

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES/  
JEMS / IAV / ASESORIA / GAB. / MIM. / MWB / jsa

**URGENTE**



0-1173

DECRETO EXENTO N° 1359.1

CAUQUENES, 07 ABR. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°1230 de fecha 31 de marzo de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°995, de fecha 02 de abril de 2025, de DIDECO.
3. Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fecha 28 de marzo de 2025.
4. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La urgente necesidad de adquirir vestimenta necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1214.
2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
3. Y, lo establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT: 77.129.569-K, por valor que a continuación se detalla: **\$ 387.678. Impuesto incluido**, para la adquisición de vestimenta necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1214.

2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestimenta necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1214, por el monto de **\$ 387.678. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo N° 995 de DIDECO de fecha 02/04/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-002 (4-29) "Vestuario, accesorios y prendas"**.

5. Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.